

APRUEBA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO EXENTO N°4041

SANTA CRUZ, Septiembre 15 del 2023.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2023, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir mallas de bizcocho para ser instalados en calle Carlos Cardoen Decoen, con motivo de Fiestas Patrias.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir 3 mallas bizcocho para que sean instaladas en calle Carlos Cardoen Decoen, por motivos de Fiestas Patrias, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa Artículo 10 N°7 letra n), Decreto 250/2004, por la adquisición de mallas bizcocho, dado que la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre 2.023, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

La Dirección ChileCompra ha informado a través de correo electrónicos que está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Así mismo, la Dirección ChileCompra a señalado que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

4. Que, El Artículo 10 N° 7 letra n, dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto***

social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”, Decreto 250/2004 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas.

5. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra.
6. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
7. Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
8. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, no se firmará contrato por tratarse de compra inferior a 100 UTM; la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.
9. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irroque esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N°1.646, de Septiembre de 2023), de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO N° 4041/

1. **AUTORÍCESE** el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de mallas bizcocho, en virtud de la causal singularizada en el considerando 4° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 3° de esta resolución, al **proveedor MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, por un monto total de **\$398.000 IVA incluido**.
2. **APRUEBASE**, los Términos Técnicos de Referencia de la Adquisición llamada: **MALLAS BIZCOCHO**, que se insertan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"MALLAS BIZCOCHO"

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir mallas de bizcocho para ser instaladas en la calle Carlos Cardoen Decoen, por motivos de Fiestas Patrias.

2. REQUERIMIENTO

Se requiere:

3 mallas de bizcocho.

3. UNIDAD TÉCNICA

La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar, Verificar la calidad y correcto cumplimiento de la contratación.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de **\$ 398.000** (Trescientos noventa y ocho mil pesos) Impuesto incluido. Número de Cuenta 215.22.04.012.001.040, Fiestas Patrias.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será 01 día hábil.

FIN TERMINOS DE REFERENCIA

3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 5 y 6 precedentes.
4. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la adquisición respectiva a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.012.001.040, Fiestas Patrias.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Compras y Adquisiciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".
7. Por orden del Sr. Alcalde.
8. **Anótese, Comuníquese y Archívese.**

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

AARB/MJTE/MARR/MPP/IGG/vph
c.c.
* Adquisiciones

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal